



*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*  
**ACUERDO N° 17-2021-MDNC/CM**

Nueva Cajamarca, 29 de enero de 2021

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

**VISTO:**

La Carta N° 003-2021-MDNC/A, de fecha 08 de enero de 2021; Informe N° 009-2021-OP/MDNC, de fecha 15 de enero de 2021; Informe Legal N° 018-2021-OAJ/MDNC, de fecha 22 de enero de 2021; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2021 – de Concejo Municipal, de 28 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las juntas vecinales, comités del vaso de leche y diversas organizaciones sociales de base; así como vecinos en extrema pobreza, vienen presentando solicitudes de apoyo, las cuales son evaluadas por la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Social, según sea el caso; algunos han sido atendidos directamente por el Alcalde, y siendo pertinente que los apoyos sea aprobados por el Concejo Municipal.

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 009-2021-OP/MDNC, de fecha 15 de enero de 2021, hace llegar información de apoyos para el presente año, indicando que existe un presupuesto por la suma de S/. 130, 501.00 (Ciento treinta mil quinientos uno con 00/100 Soles).

Que, el concejo municipal revisando las solicitudes ha determinado que los apoyos menores a S/ 1,500.00 deberá ser aprobado directamente por el despacho de Alcaldía, con la finalidad de no distraer la función del Concejo Municipal.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41° y la Opinión Legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 018-2021-OAJ/MDNC.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.-**

**AUTORIZAR** al Despacho de Alcaldía, la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas, hasta por un máximo de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

**ARTÍCULO 2°.-**

Las solicitudes de apoyo que sobrepasen los S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), será aprobado por el Concejo Municipal, a partir de la fecha.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"  
*"Experiencia y Juventud Rumba al Desarrollo"*

**ARTÍCULO 3°.-**

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten Signature]*  
**Segundo Gonzalo Vásquez Tan**  
 Alcalde  
 DNI N° 33432420



- C.C. GM ✓
- C.C. GDS
- C. C. GAF ✓
- C.C. PRESUPUESTO

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397